FORMULA DENUNCIA PENAL

Señor/a Juez/a:

MARTÍN SABBATELLA, argentino, DNI 21.486.727, constituyendo domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 1189 1º B de la Ciudad de Buenos Aires, a Ud. respetuosamente me presento y digo:

I.- OBJETO.

Que vengo por medio del presente a formular denuncia penal contra **MAURICIO MACRI** por los posibles delitosde fraude a la administración pública (art. 174 inc. 5º del CP) y de Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (art. 265 del CP). Ello, según los hechos que a continuación se relatan.

II.- HECHOS.

Con fecha 26 de julio de 2011 se constituyó el denominado "Fideicomiso Caminito", cuyo objeto es el de llevar adelante la construcción y desarrollo de un emprendimiento inmobiliario en el inmueble sito en la Avenida Regimiento de Patricios 1052/54 de la Ciudad de Buenos Aires, el cual era de titularidad de la Sociedad **SECHS SPD SA**.

Unos meses más tarde, el 15 de septiembre de 2011, **GES FIDUCIARIA SA**, en su carácter de Sociedad Fiduciaria del **FIDEICOMISO CAMINITO,** adquirió las acciones de **SECHS SPD SA**, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso y de Adhesión, estando previsto que la Sociedad resuelva en el momento oportuno la disolución y liquidación de **SECHS SPD SA** o la reorganización societaria

adecuada que concluya con la asignación y adjudicación del inmueble en su totalidad al **FIDEICOMISO CAMINITO**

Según la denuncia de la nota periodística que se adjunta, Macri se asoció en el emprendimiento con un ex gerente del grupo IRSA y titular del Fideicomiso **GES Desarrollos**, Fernando Baremboim, el empresario rural y aportante de la campaña PRO Hernán Civils Rovirosa y con Iván Achával, socio de un conocido estudio de arquitectos y desarrolladores inmobiliarios que está a cargo de vender los lofts. Esta participación del actual Presidente en el negocio también surge de su propia Declaración Jurada 2015.

Es decir, que Macri admite su participación en el **FIDEICOMISO CAMINITO y**, por ende, en el proyecto inmobiliario que se estaba construyendo en Av. Regimiento de Patricios.

Lo curioso, que resalta la investigación periodística, es que **al día siguiente** de que el **FIDEICOMISO CAMINITO** (Mauricio Macri) adquiriera la propiedad para el desarrollo inmobiliario, el por entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad envió con su firma a la Legislatura de la Ciudad un Proyecto de Ley proponiendo la creación del "Distrito de las Artes".

MOLINA CIUDAD
RESIDENCIAS · LOFTS · ESTUDIOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2011. Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Buenos Aires, 16 SEP 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de someter a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un proyecto de Ley por el cual se propicia la creación de un régimen de Promoción de Actividades Artísticas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El proyecto que se propicia busca promover las actividades artísticas que permitan el desarrollo sostenido de los distintos operadores de las cadenas de valor de las artes visuales, musicales, literarias y escénicas.

A fin de alcanzar los objetivos propuestos, el proyecto se apoya en dos grandes líneas de acción. Por un lado, se prevé la creación del Distrito de las Artes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendiendo los barrios de La Boca, y parte de San Telmo y Barracas y, por el otro, se dispone una serie de exenciones impositivas específicas para las actividades que allí se desarrollen.

CESIÓN DE DERECHOS

ENTRE:

Hernán Cibils Robirosa, con DNI 11.774.647, Joaquín Labougle, con DNI 14.820.159 y Joaquín Ibáñez, con DNI 18.266.750, todos ellos con domicilio en Avenida Corrientes 345 piso 9no, Ciudad de Buenos Aires, en adelante el CEDENTE.

CLAÚSULA SEGUNDA: El Inmueble
2.1. El Cesionario declara conocer y aceptar la situación del Inmueble descripta en el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Adhesión.
2.2 Al día de la fecha el Inmueble es de titularidad de la Sociedad SECHS SPD SA, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo el número de Resolución 7526 de fecha 28/11/2007.
2.3. Con fecha 15 de septiembre de 2011, GES FIDUCIARIA SA, en su carácter de Sociedad Fiduciaria del Fideicomiso Caminito adquirió las acciones de SECHS SPD SA, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso y de Adhesión, estando previsto que la Sociedad resuelva en el momento oportuno la disolución y liquidación de SECHS SPD SA o la reorganización societaria adecuada que concluya con la asignación y adjudicación del Inmueble en su totalidad al Fideicomiso en calidad de Bien Fideicomitido,

El plano que se adjuntó como anexo para delimitar el área beneficiada, coincide exactamente con el plano de la zona con que se ofreció a la venta el proyecto inmobiliario de **FIDEICOMISO CAMINITO,** denominado Edificio "Molina Ciudad".

El proyecto enviado, utilizando como pretexto loable el impulso a las actividades artísticas en la Ciudad, creaba la categoría de "Desarrollador de infraestructura artística", incluyendo en ésta a *"quienes realicen inversiones a través de la compra o locación de inmuebles para el fomento de las artes"*. Y por fomento de las artes se entendía *"difusión, creación, gestión, de productos artísticos"*.

Y aquellos emprendimientos que ingresaran en la categoría delimitada en el Proyecto de Ley, que coincidía exactamente con las características del negocio inmobiliario que estaba encarando el Fideicomiso de Mauricio Macri, recibirían los siguientes

beneficios: 1) Eximición del pago de Ingresos Brutos por diez años; 2) Cómputo del 25 por ciento de lo invertido como pago a cuenta de Ingresos Brutos luego de cumplidos los diez años de eximición; 3) Eximición del impuesto de sellos; 4) Eximición por diez años de la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza; y 5) Eximición del pago de Derecho de Delineación y Construcción.

Más allá de que el propio emprendimiento de Macri quedaba alcanzado por las exenciones que se proponía crear, no caben dudas de que la zona en la cual se iba a invertir, iba a revalorizarse notablemente con esta ley que enviaba a la Legislatura el Jefe de Gobierno que contaba además con la mayoría necesaria para aprobarla, como finalmente se hizo.

Lo que nunca aclaró el Sr. Macri a los legisladores es que él mismo era dueño del FIDEICOMISO CAMINITO y principal beneficiario del programa artístico que estaba impulsando a costa de la merma de ingresos fiscales para la Ciudad de Buenos Aires.

Para que no quedaran dudas acerca del carácter "artístico" del negocio inmobiliario que estaba encarando el FIDEICOMISO CAMINITO (Macri), y que ingresara dentro de los parámetros de la ley hecha a medida, el proyecto se llamó "Molina Ciudad", para vincularlo con Florencio Molina Campos, el pintor que a mitad del siglo pasado ilustró los famosos almanaques de Alpargatas, sólo para inventarle un objeto que le permitiera entrar en las excepciones marcadas por la ley. Hoy, ya terminado, se desconocen actividades artísticas del complejo que cuenta con 300 lofts, de entre 50 y 230 metros cuadrados.

Según lo relatado por la nota periodística que se adjunta, queda claro que:

1) El 15 de septiembre del 2011, FIDEICOMISO CAMINITO adquirió la propiedad de Avenida Regimiento de Patricios 1052/54, el cual era de titularidad de la Sociedad **SECHS SPD SA**.

2) Al día siguiente, el 19 de septiembre del 2011, Mauricio Macri envió a la Legislatura de la Ciudad un proyecto de Ley que revalorizaba la zona en donde se emplazaría el proyecto inmobiliario.

3) En aquel momento, el entonces Jefe de Gobierno ocultó su participación personal en la inversión inmobiliaria del FIDEICOMISO CAMINITO, dado que no lo tenía declarado en su Declaración Jurada obligatoria.

4) La Ley fue sancionada por la Legislatura con exenciones impositivas y de ABL, que claramente causan un perjuicio económico al Estado de la Ciudad.

Estos hechos darían lugar a la posible consumación del delito de fraude a la administración pública (art. 174 inc. 5º del CP) y negociaciones incompatibles con la función pública (art. 265 CP), lo que solicito sea investigado.

III.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto, solicito:

1) Se tenga por interpuesta la presente denuncia y se investiguen los hechos denunciados;

2) Se remita la denuncia al juez penal competente.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.